

RESOLUCIÓN N° 28 /2023
RECOLETA, 28 AGO. 2023

**DISPONE CLAUSURA DEL INMUEBLE UBICADO EN
CALLE DARDIGNAC N° 142**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el **artículo 161° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones** que establece que el municipio podrá clausurar los establecimientos o locales comerciales o industriales que contravinieren las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones LGUC, de su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones OGUC y de las Ordenanzas Locales.
2. La fiscalización efectuada por esta Dirección de Obras Municipales mediante la cual se constató, entre otras discrepancias, la existencia de construcciones y usos de suelo discordantes con la **RF N° 14 de fecha 11.02.1999, RF N° 113 de fecha 11.07.2008 y RF N° 173 de fecha 19.12.2008**, último acto que recibió edificaciones acogidas a autorización especial **Art. 124° LGUC**, con fecha de caducidad al 30.10.2011. Las infracciones a la LGUC y su OGUC constan en las observaciones del **Informe técnico de Inspección N° 346 de fecha 30.12.2021**.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el **Art. 116 LGUC y Art. 5.1.1. y 5.1.2. de la OGUC**, en relación a los permisos de la DOM que requerirá la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios, la subsanación de las infracciones observadas requerirá la aprobación de esta Dirección de Obras Municipales.
4. Que, revisados los antecedentes que se encuentran esta DOM, a la fecha no existe registro de obtención de recepción definitiva o acto de naturaleza similar, requerido para subsanar las observaciones emitidas y con esto habitar o destinar a uso la edificación.
5. **Correo electrónico de fecha 24.08.2023** mediante el cual se denuncian diversas incivildades producidas por el funcionamiento comercial nocturno del local en comento, afectando a la calidad de vida de los vecinos del sector.
6. **Decreto Exento N° 647** de fecha 08.04.2020 que aprobó convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios suscrito con el Ministerio Secretaría General de La Presidencia.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

1. **CLAUSÚRESE** hasta regularizar las infracciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones LGUC y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones OGUC, el inmueble con funcionamiento comercial ubicado en calle **DARDIGNAC N° 142**, Rol 178-44, por contravenir las disposiciones establecidas en la citada LGUC y su OGUC.
2. **NOTIFÍQUESE**, por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana, la presente Resolución a la Sra. Pamela Numancia Álvarez Názer, Rut: y la Sra. Lucia Álvarez Názer, Rut: en su calidad de propietarias del inmueble inscrito a fojas 30781 número 44080 del año 2018, y al Sr. Rodrigo Oyarzún Patiño, Rut: en su calidad de titular de las patentes Rol: 2-747021 giro Cabaret comercial; y 4-511436 clasificación Ley 19.925 LETRA D) CABARET O PEÑA FOLCLÓRICA.
3. **EJECÚTESE** la clausura del inmueble por funcionarios del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana, con el auxilio de la fuerza pública si corresponde.
4. **OFÍCIESE** al Departamento de Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas para fines pertinentes considerando que, en virtud de las disposiciones señaladas en el Artículo N°26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones, el inmueble presenta condiciones de funcionamiento desfavorables.

APS/mrm 25.08.2023


DISTRIBUCIÓN PRESENCIAL: NOTIFICADO

DISTRIBUCIÓN DIGITAL: SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; JURÍDICO; DOM; DAF; DISEHU; 6° COMISARÍA DE RECOLETA,

IDDOC: 2112838

APSMRM/inv

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 28/08/2023
10:47:51 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **8b0f1615b4ddf16**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 7774 • Call center 22945 7000

